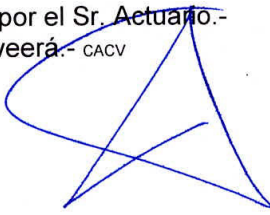


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 14 de mayo de 2013.-

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario.-
Aclare lo que peticiona y se proveerá.- CACV



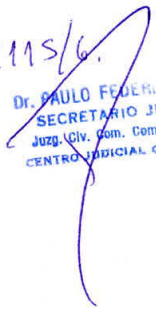
Dr. Guillermo...
Juzgado...
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

En fecha 17 MAY 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.A.C.C.B.)



Dr. PAULO FEDERICO UNIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 31/05/13 lino cistulas N. 1115/6.



Dr. PAULO FEDERICO UNIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy
Ced
102



137

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 236/04

Cédula N° 1115

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 30 de mayo de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: JORGE ALBERTO ARROYO

Domicilio: CASILLERO N° 203

PROVEIDO

"CONCEPCION, 14 de mayo de 2013.- Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 838, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bonos Ley 6023 y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Por opuesta Excepción previa de Falta de Personería: Córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días.- PERSONAL.- SUSPENDANSE los términos procesales para contestar demanda, hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- Fdo: **DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO** - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (.02..) fs.**

DR. PAULO FEDERICO URIBI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

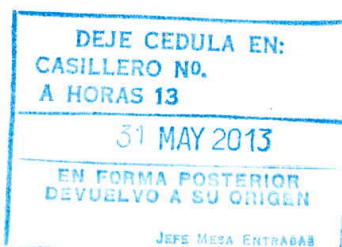
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

DR. JELINO ALBERTO GONZALEZ
Secretario - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 236/04

Cédula N° 1116

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 30 de mayo de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: ALZABE DE VICTORIA GUILLERMINA S/SUCESIÓN,
ANTONIA DEL CARMEN PASTORIZA

Domicilio: AVDA. MITRE N° 548 - AGUILARES - DPTO. RÍO CHICO ,

PROVEIDO

"CONCEPCION, 14 de mayo de 2013.- Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 838, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bonos Ley 6023 y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Por opuesta Excepción previa de Falta de Personería: Córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días.- PERSONAL.- SUSPENDANSE los términos procesales para contestar demanda, hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. PANLO FEDERICO U...
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de
20.....
Se dejó cédula en la casilla
número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

1000 S. MICHIGAN AVE. CHICAGO, ILL. 60607

TEL. 733-7321

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 236/04

Cédula N° 1116

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 30 de mayo de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: **ALZABE DE VICTORIA GUILLERMINA S/SUCESIÓN, ANTONIA DEL CARMEN PASTORIZA**

Domicilio: **AVDA. MITRE N° 548 - AGUILARES - DPTO. RÍO CHICO ,**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 14 de mayo de 2013.- Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 838, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bonos Ley 6023 y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Por opuesta Excepción previa de Falta de Personería: Córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días.- PERSONAL.- SUSPENDANSE los términos procesales para contestar demanda, hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- Fdo: **DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO** - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO UMBRI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Son
Tribunal Judicial CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de
20.....
Se dejó cédula en la casilla
número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONTESTO TRASLADO DE EXCEPCIÓN.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª. NOMINACIÓN.-

JUICIO: MATEO ANTONIO JESÚS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Expte. n°: 236/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, en tiempo y forma, vengo a contestar el traslado que se me corre de la excepción previa de falta de personería opuesta por la letrada Antonio del Carmen Pastoriza; solicitando sea la misma rechazada en atención a las consideraciones de hecho de derecho que paso a exponer:

1.-) Yerra la excepcionante al señalar los artículos que establecen la excepción de Falta de Personería. Así señala los arts. 403 concordantes con el 294 bis inc. 2º como sustentatorios de la defensa intentada, sin especificar de qué código se trata, pues no lo es respecto del único código que se aplica al caso de autos: el Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.-

2.-) Yerra la excepcionante al dar el carácter de excepción previa de Falta de Personería a su defensa de fondo.-

En efecto sostiene en su libelo que *'...no soy heredera ni mucho menos fui ni soy Administradora Judicial de la Sucesión pre citada...revisto el carácter de Heredera y Administradora de la Sucesión de PASTORIZA VICTORIANO y MERCEDES ALZABE la cual no es titular del Inmueble que se pretende prescribir...'* (sic, el subrayado es propio).-

Es decir lo que establece la excepcionante es que no hay una coincidencia entre quién debería ser citado a juicio y a quién se citó a juicio. Que se citó a ella equivocadamente pues ella no es parte de la relación jurídica sustancial por que no es titular del inmueble que se pretende prescribir. En definitiva cuestiona la titularidad de su derecho para en juicio como demandado.-

En consecuencia y conforme lo establece abultada jurisprudencia provincial, la defensa que tendría que haber intentado es la de fondo de Falta de Legitimación Pasiva:

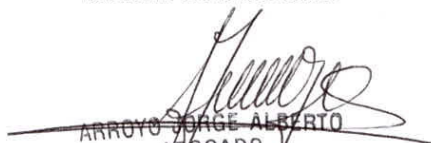
“El recurrente confunde al plantear como excepción de previo y especial pronunciamiento, con una defensa de fondo, la falta de personalidad pasiva con la falta de legitimación pasiva. Al respecto aclaramos que en el primer caso, como ya adelantáramos en párrafos anteriores, se trata de un presupuesto de valides de la litis o facultad para actuar en juicio en nombre propio. En el segundo supuesto, nos referimos a la falta de legitimación pasiva que el requisito en el cual debe mediar una coincidencia entre los justiciables que actúan en el proceso y las personas a la cuales la ley habilita en forma especial para pretender, que el caso de la legitimación activa, y para contradecir (legitimación pasiva), respecto de la materia sobre la cual versa el proceso. Al respecto cabe resalta, que la falta de derecho o falta de acción es una cuestión que debe resolverse recién en definitiva y no en forma previa atento a que con la excepción de falta de legitimación procesal no se ataca la personería del litigante, sino el derecho de éste para accionar judicialmente. A través de ésta defensa lo que se cuestiona es la titularidad del derecho del justiciable y, por lo tanto, su legitimación sustancial para estar en juicio como actor o como demandado” (Cámara Civil en Familia y Sucesiones, Sala 2, in re: S.S.M. fs. F.B.R.G. s/Filiación, sentencia n° 457 de fecha 19/12/2011, Registro n° 00030556-01; en igual sentido Cámara Civil y Comercial, Sala 1, in re: Solas Berner vs. Mok Federico s/Acciones Posesorias, sentencia n° 357 de fecha 31/10/12; entre otras).-

PETITORIO:

- 1) Tenga por contestada, en tiempo y forma, el traslado corrido.-
- 2) Sea rechaza en su totalidad la excepción previa de falta de personería intentada.-

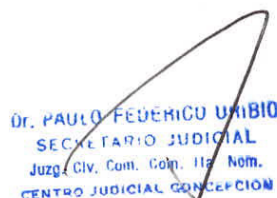
PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA.-


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
n° FEDERAL-LIBRO-G.Fº 62

VL 07 JUN 2013 11:05

JUZ. CIV. COM. II


DR. PAULO FEDERICO UNBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. II. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Adjunta copia para traslado en una (1) fs.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 24 de julio de 2013.-

Por contestado traslado en tiempo y forma.-

Vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- CACV

[Handwritten signature]
DR. PAUL FEDERICO URIBIO
JUEZ
JUZGADO CUERPO Y APREMIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 09/08/13 se libró Cédula N° 2615/13

[Handwritten signature]
DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

142

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 236/04

Cédula N° 2616

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 8 de agosto de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: PASTORIZA, ANTONIA DEL CARMEN

Domicilio: CASILLERO N° 838

PROVEIDO

"CONCEPCION, 24 de julio de 2013.- Por contestado traslado en tiempo y forma.- Vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAUL FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

Oficial Notificador



LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 236/04

Cédula N° 2615

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 8 de agosto de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: JORGE ALBERTO ARROYO

Domicilio: CASILLERO N° 203

PROVEIDO

"CONCEPCION, 24 de julio de 2013.- Por contestado traslado en tiempo y forma.- Vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

Oficial Notificador



LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

144

Juzg. Civ. y Com. C. de N. J. - Mont.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia N°.	N° Expte. - Año
316	

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE
N:236/04

CONCEPCION, 16 de octubre de 2013

AUTOS Y VISTOS

Para resolver la Excepción de Personería. y

CONSIDERANDO:

1.- A fs. 133 y vta. se apersona en autos la Dra. Antonia del C. Pastoriza e interpone excepción de falta de personería, solicitando que, con costas a la actora, se resuelva favorablemente su pedido.

Manifiesta que se le corre traslado de una demanda de Prescripción Adquisitiva aduciendo que reviste la calidad de Administradora de la Sucesión de ALZABE VICTORIA GUILLERMINA, todo ello como consecuencia que el apoderado de la actora denuncia dicho carácter. Sin embargo, expresa la excepcionante, no es heredera ni mucho menos fue ni es administradora judicial de la sucesión precitada, sino que es heredera y administradora de la sucesión de Pastoriza Victoriano y Mercedes Alzabe, la cual no es titular del inmueble que se pretende prescribir, de acuerdo a los informes agregados en autos, adjuntando copia simple de la designación de administradora judicial indicada.

Solicita a su vez, que para el caso de que este Proveyente lo considerase, de tratamiento de falta de legitimación pasiva a la presente excepción, debiendo resolverse en definitiva el planteo.

Corrido traslado a la actora, la misma contesta a fs. 140 y vta. solicitando el rechazo de la excepción interpuesta, en mérito a los argumentos allí vertidos y que dejo aquí por reproducidos en aras a la brevedad y economía procesal, luego de lo cual vienen estos autos a Despacho para resolver.

2.- Dos son las causales susceptibles de condicionar la admisibilidad de la excepción de falta de personería, la ausencia de capacidad procesal en el actor o en el demandado y la falta, defecto o insuficiencia de la representación -necesaria o voluntaria- de quienes comparecen al proceso en nombre de aquellos.

La falta de representación ocurre cuando quien se presenta como actor o demandado por un derecho que no le es propio, omite acompañar con su primer escrito los documentos que acreditan el carácter que invoca.

La representación es defectuosa, en términos generales, cuando quien la otorga lo hace en una calidad inadecuada a la finalidad de aquella, el mandatario carece de capacidad para actuar en tal carácter, o el documento acompañado, para acreditar la personería aparece desprovisto de los requisitos legales.

En autos, el demandado cuestiona su calidad para intervenir en autos, manifestando no ser la parte demandada, ni representarla, es decir, que se ha corrido traslado de la demanda a quién no es parte del proceso.

A entender de lo expuesto, no corresponde abordar la situación descripta bajo las normas establecidas por el Art. 288 inc. 2 C.P.C.C., toda vez que de lo que se trataría en autos es de una excepción de falta de legitimación pasiva, susceptible de análisis al momento de dictar sentencia definitiva.

Es por lo expuesto, que considero corresponde declarar abstracta la cuestión a resolver en autos, y diferir el tratamiento de la excepción para definitiva, por tratarse de una excepción de falta de legitimación pasiva, por lo que corresponde correr nuevo traslado a la actora, el cual será de la excepción de falta de legitimación activa, y no de la falta de personería como se dispuso oportunamente..

Las costas, atento a lo arribado y las constancias de autos, corresponde se impongan por el orden causado.

PODER JUDICIAL

15

Por lo que,

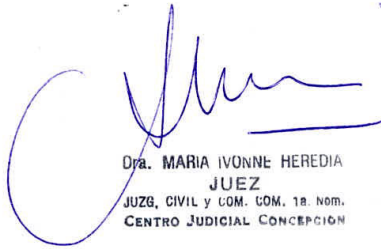
RESUELVO:

I°.- DECLARAR ABSTRACTA la cuestión a resolver, y diferir el tratamiento de la excepción para definitiva, por tratarse de una excepción de falta de legitimación pasiva. De la misma, corrase traslado a la actora por el plazo de 5 (CINCO) días. PERSONAL.

II°.- COSTAS por el orden causado, conforme se considera.-

III°.- HONORARIOS: Oportunamente.

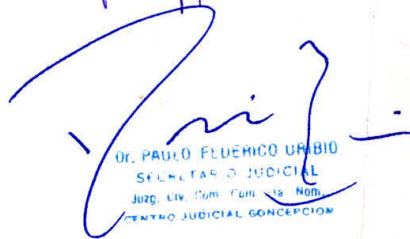
HÁGASE SABER.-


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

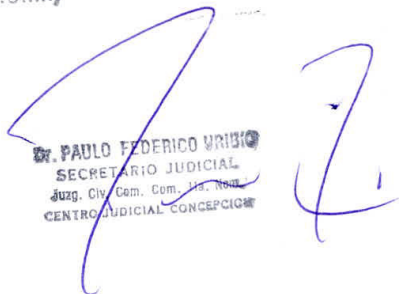
En fecha

x libro Caudales N° 3664/3666 -

No x libro Caudales por falta de copias p/ traslado -


Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05/NOV 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ME NOTIFICO.PIDO SENTENCIA

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIº NOMINACION.-

JUICIO:MATEO ANTONIO JESUS S/PRESC.ADQUISITIVA.-

EXPTE N°236/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado de la parte actora,a V.S.con el mayor respeto y consideración,digo:

OBJETO:En el carácter invocado y cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante,en tiempo y forma,vengo a darme por NOTIFICADO de la sentencia de fecha 16/10/2013,puestas en el comparendo el dia martes cinco de noviembre de 2013.-

Reitero el criterio expuesto al responder el traslado de la excepción de falta de personería incoada por la tercera citada Dra.Pastoriza Antonia del Carmen.-

Es abstracto el planteo de falta de personería.-

Como la excepción de falta de legitimación pasiva es cuestión de fondo,coincido con el fallo,debe ser resuelto en definitiva.-

Me allano al planteo de la Dra.Antonia del Carmen Pastoriza,por razones de economía procesal.Siendo la misma en definitiva, excluida la misma de la presente litis.-

Que una vez resuelto ello,se ordene oficiar a los centros judiciales de concepción y san miguel de tucuman,a fin de que informen,si fue abierta la sucesión de GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA,a fin de cumplir con la notificación de autos.-

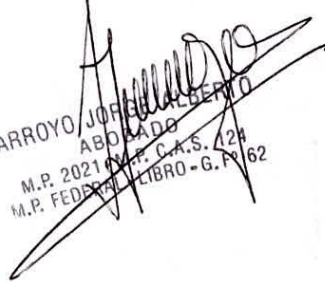
En caso de informe negativo,se publiquen edictos a tales fines.-

Se impongan costas por su orden,atento a que la sucesión de Mercedes Alzabe,de la cual es administradora la DRa.Antonia Pastoriza,es lindera del inmueble motivo de esta litis,y ello nos llevo a este

error involuntario. Ademas Guillermina Alzabe de victoria es pariente de la
excepcionante, por ello reitero, el pedido de costas por su orden.-

Provea V.S. de conformidad

JUSTICIA


ARROYO J. ALBERTO
ABOGADO
M.P. 20210447 C.A.S. 124
M.P. FEDERICO LIBRO - G.P. 62

VI, 08 NOV 2013 10:26

JUZ. CIV. Y COM. II


Dr. PAULO FEDERICO UMBRIA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 6 de diciembre de 2013.-

Téngase presente lo manifestado, en consecuencia: Por notificado de conformidad de la resolución de fecha 106/10/2.013.-

Por contestado traslado en tiempo y forma: Téngase presente para Definitiva.-
Librense los oficios que solicita.- CACV

Dr. Guillermo Alfonso Robledo
J U E Z
Juzgado de Concil. y Trámite Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

En fecha 13 DIC 2013 se notifican las partes
con Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

D. PAULO FEDERICO ORTIZ
SECRETARIO JUDICIAL
JUE. CIV. Conc. Opn. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Col. J. J. J.

38

En 07/02/14, retiro ~~oficios~~ no 1977 y 1978 —
4

147

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00ZPTKDLQA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 17 de diciembre de 2013.-

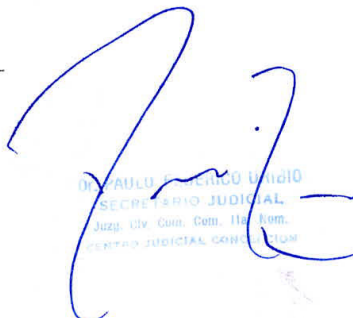
OFICIO N°: 1977.-

SR. ENCARGADO
DE MESA DE ENTRADAS CIVIL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXpte: 236/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe si se encuentra abierta la Sucesión de Guillermina Alzabé de Victoria, cuyos demás datos se desconocen. Para el caso de que la respuesta sea afirmativa, indique Juzgado y Secretaría donde se encuentra radicado.- JGGP

Saludo a Ud. Atte.-


DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 17 de diciembre de 2013.-

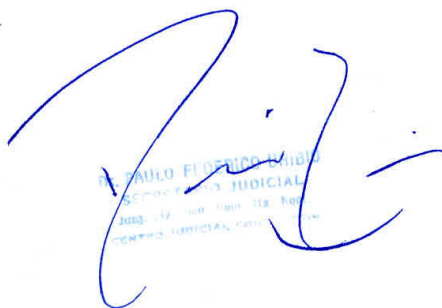
OFICIO N°: 1978.-

SR. ENCARGADO
DE MESA DE ENTRADAS CIVIL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
S.....//.....D

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE: 236/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe si se encuentra abierta la Sucesión de Guillermina Alzabé de Victoria, cuyos demás datos se desconocen. Para el caso de que la respuesta sea afirmativa, indique Juzgado y Secretaría donde se encuentra radicado.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-


PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARÍA JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL, CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 17 de diciembre de 2013.-

OFICIO N°: 1977.-

SR. ENCARGADO
DE MESA DE ENTRADAS CIVIL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S.//.....D

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE: 236/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe si se encuentra abierta la Sucesión de Guillermina Alzabé de Victoria, cuyos demás datos se desconocen. Para el caso de que la respuesta sea afirmativa, indique Juzgado y Secretaría donde se encuentra radicado.- JGGP

Saludo a Ud. Atte.-



[Handwritten signature]
PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



Recibido hoy 07 de Febrero de 2014 a las 11:00
del mismo pasó a la Secretaría

150

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00OMNJSAGA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 17 de diciembre de 2013.-

OFICIO N°: 1978.-

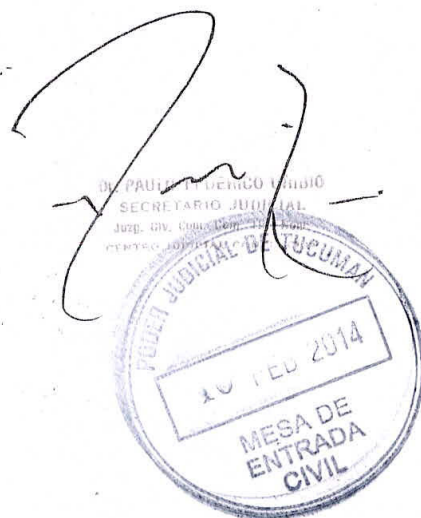
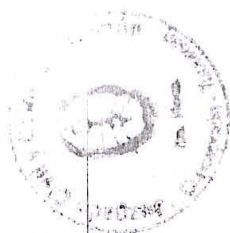
SR. ENCARGADO
DE MESA DE ENTRADAS CIVIL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

S.....//.....D

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE: 236/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe si se encuentra abierta la Sucesión de Guillermina Alzabé de Victoria, cuyos demás datos se desconocen. Para el caso de que la respuesta sea afirmativa, indique Juzgado y Secretaría donde se encuentra radicado.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-



ACOMPAAÑO OFICIOS DILIGENCIADOS

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOM.-

JUICIO:MATEO ANTONIO JESUS S/PRESC.ADQUISITIVA ADQUISITIVA.-

EXPTE Nº236/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, ABOGADO, apoderado de la actora de autos, a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO: En el carácter invocado y cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante, en tiempo y forma, vengo a acompañar oficios nº1978 y 1977, diligenciados por ante la mesa de entradas del centro judicial de San Miguel de Tucuman y de la ciudad de Concepcion, depto chichigasta, pcia de tucuman.-

PIDO SE TENGA PRESENTE.-

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD

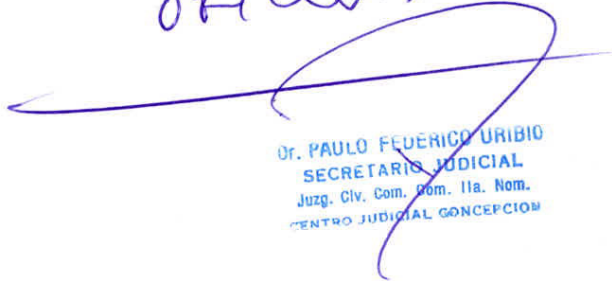
JUSTICIA


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 20716-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G.Fº 62

MA, 11 FEB 2014 11:50

JUZ. CIV. Y COM. II

Adjunta: Oficio nº 1977
Oficio nº 1978

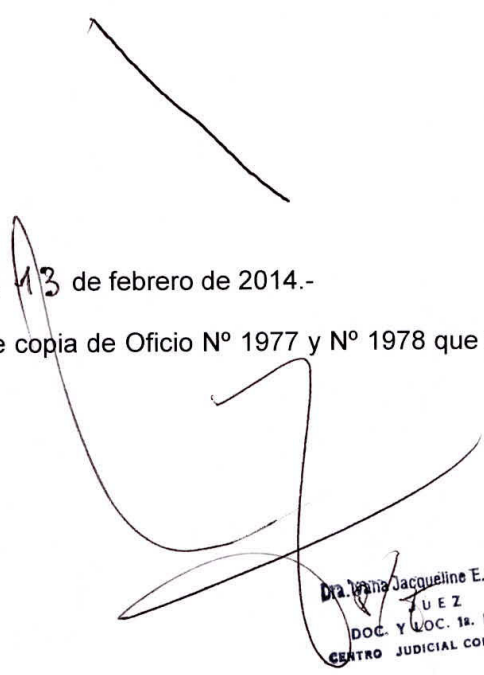

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 13 de febrero de 2014.-

Agréguese copia de Oficio N° 1977 y N° 1978 que acompaña y téngase presente.- CACV


Dra. María Jacqueline E. Meckus
JUEZ
DOC. Y LOC. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Despacho no

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 17 de diciembre de 2013.-

OFICIO N°: 1977.-

SR. ENCARGADO
DE MESA DE ENTRADAS CIVIL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE: 236/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe si se encuentra abierta la Sucesión de Guillermina Alzabé de Victoria, cuyos demás datos se desconocen. Para el caso de que la respuesta sea afirmativa, indique Juzgado y Secretaría donde se encuentra radicado.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-



[Handwritten signature]
D. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Recibido hoy 10 de Febrero 14 a hs. 11:40
y del mismo pasó a la Secretaría

LIDIA ESTELA VILLAGRA
Prosecretaria Judicial
Mesa de Entradas
Centro Judicial Concepcion

154

CONCEPCIÓN, 12 de febrero de 2014

AL SR. SECRETARIO JUDICIAL
JUZG CIV. COM. COM. IIº NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DR. URIBIO PAULO FEDERICO

S-----/-----D

CAUSA: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
EXPTE. Nº: 236/04

LIDIA ESTELA VILLAGRA, Prosecretaria de Mesa de Entrada y Notificaciones del Centro Judicial Concepción, se dirige a Ud. en cumplimiento con lo solicitado en Oficio Nº 1977 de fecha 17/12/13, a fin de informarle que, habiéndose realizado búsqueda en el Sistema Informático Lex Doctor, la Sucesion correspondiente a ALZABE DE VICTORIA GUILLERMINA no registra ingreso.-

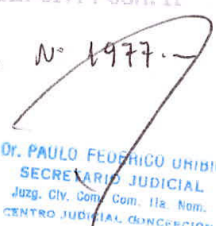
Saludo a Ud. muy atte.-


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JU. 13 FEB 2014 12:44

JUZ. CIV. Y COM. II

Ajuntó oficio Nº 1977.-


DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIº Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

241

12

12

12

12

Ret Int

156

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 17 de diciembre de 2013.-

OFICIO N°: 1978.-

SR. ENCARGADO
DE MESA DE ENTRADAS CIVIL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
S.....//.....D

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE: 236/04.-

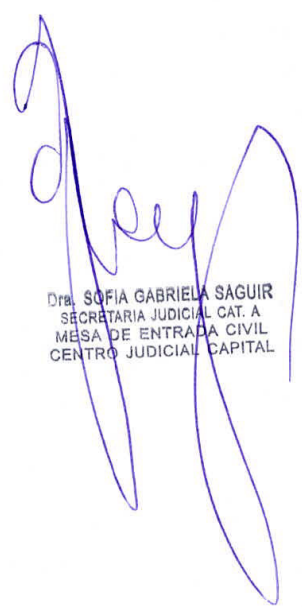
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe si se encuentra abierta la Sucesión de Guillermina Alzabé de Victoria, cuyos demás datos se desconocen. Para el caso de que la respuesta sea afirmativa, indique Juzgado y Secretaría donde se encuentra radicado.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-



JUICIO MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA EXPTE 236/04

RECIBIDO, E INFORMANDO QUE POR ANTE ÉSTA MESA DE ENTRADAS CIVIL NO REGISTRA INGRESO EN NUESTRO SISTEMA INFORMÁTICO NINGUNA SUCESIÓN A NOMBRE DE: **"ALZABE DE VICTORIA GUILLERMINA"** TAL COMO SE ILUSTRA EN LA TIRILLA QUE SE ACOMPAÑA.-CABE ACLARAR QUE SE REALIZÓ UNA PROLIJA BÚSQUEDA EN EL FUERO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES Y EN EL FICHERO MANUAL DE SUCESIONES, CON RESULTADO NEGATIVO.- ES TODO CUANTO PUEDO COMUNICAR Y DEVUELVO A ORIGEN EN FECHA 12-02-2014.-



Dra. SOFIA GABRIELA SAGUIR
SECRETARIA JUDICIAL CAT. A
MESA DE ENTRADA CIVIL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

ADJUNTO OFICIO – PIDO EDICTOS

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª. NOMINAC..-

JUICIO: MATEO ANTONIO JESÚS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Expte. N°: 236/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, en tiempo y forma, vengo a adjuntar oficio n° 1978 debidamente diligenciado.-

Pido se tenga Presente y oportunamente se publique edictos.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
12021 - M.P. C.A.S. 12
LIBRO - G.F. 62

VI. 14 MAR 2014 11:11

JUZ. CIV. Y COM. II

Adjunto oficio informado en (27) fs.

DR. PAUL FERRERO L. & C.
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. y Com. IIª. Inst.
MATEO JESUS A. MATEO

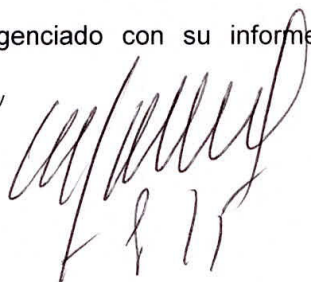
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 26 de marzo de 2014.-

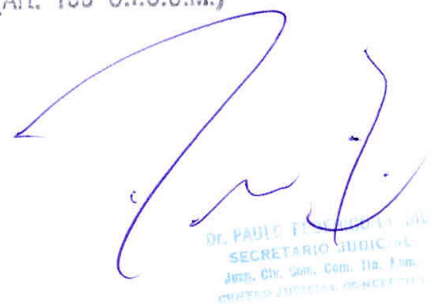
Agréguese Oficio N° 1978 diligenciado con su informe y téngase presente.-

A lo demás: Oportunamente.- CACV



ALBANA TERESA TORRES CO. m. b. b.
J U E Z
JUEZADO CIVIL Y APREMIO
PODER JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28 MAR, 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



DR. PAUL F. ...
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. 2da. Com. 1ra. Inst.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO OFICIO**SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª. NOMINACIÓN.-****JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-****Expte. N°: 236/04.-**

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

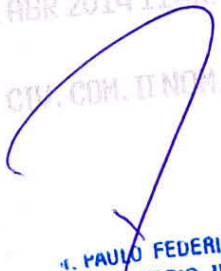
Que, atento las constancias de autos, vengo a solicitar se libre oficio a la Secretaría Electoral del Tribunal Federal n° 1 de San Miguel de Tucumán, a fin de que informe sobre el último domicilio de la Sra. Guillermina Alzabé de Victoria, cuyos otros datos personales se ignora.-

JUSTICIA.-


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
C.P. 2021 - M.P. C.A.S. 24
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. 62

VL 04 ABR 2014 11:07

JUZ. CIV. COM. IIª. NOM.


PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy
of
8.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00DYICBSRP

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 13 de mayo de 2014.-

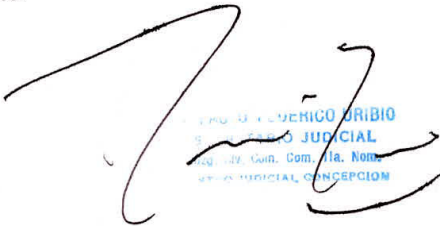
OFICIO N°: 863.-

SECRETARIA ELECTORAL
DEL TRIBUNAL FEDERAL N°1
DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
S.....//.....D

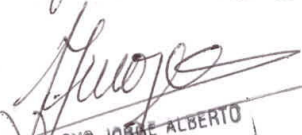
JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXpte: 236/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe el último domicilio de la Sra. GUILLERMINA ALZABÉ DE VICTORIA, cuyos otros datos personales se ignoran.- MLA

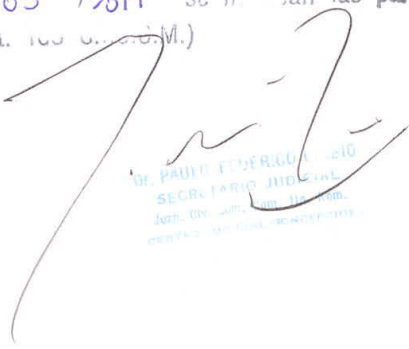
Saludo a Ud. Atte.-


PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIA JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

al 13/05/14, retiro oficio 863. —


ABROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G.Fº 62

En fecha 13 / 05 / 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C. de P. M.).


DR. PAULO FREDERICO
SECRETARIO JUDICIAL
Jorn. 09h. 00m. 00s. 00m.
PORTO - 90 000 000000000000

163

JUZ. FED. 1 SEC. ELECT. TUC. 14/05/2014-10:44 Copia <5/4> - FIRMA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00DYICBSRP

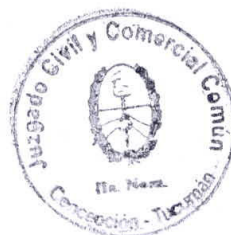
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 13 de mayo de 2014.-

OFICIO N°: 863.-

SECRETARIA ELECTORAL
DEL TRIBUNAL FEDERAL N°1
DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

S.....//.....D



JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE: 236/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe el último domicilio de la Sra. GUILLERMINA ALZABÉ DE VICTORIA, cuyos otros datos personales se ignoran.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

//cibido hoy catorce de mayo dos mil catorce informando que la ciudadana ALZABE Guillermina, M.I.Nº651.827, registraba su domicilio en calle Buenos Aires 741, Capital, Tucumán, fallecida el 23/2/1982, según consta en los archivos de esta Secretaria Electoral-----

S M de Tucumán, 15 de Mayo de 2014




ESTELA MARTINEZ VAZQUEZ
PROSECRETARIA ELECTORAL
TUCUMAN

ADJUNTO OFICIO -PIDO EDICTOS

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª. NOMINACIÓN.-

JUICIO: MATEO ANTONIO JESÚS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Expte. N°: 236/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

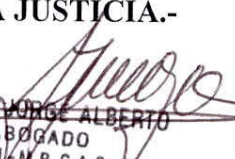
I.) Que, en tiempo y forma, vengo a adjuntar oficio debidamente diligenciado remitido oportunamente a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal.-

Pido se tenga presente.-

II.) Que, atento a lo allí informado y a las constancias de autos, en especial a que no se ha abierto el sucesorio de Alzabé de Victoria, solicito se publiquen edictos a los efectos de citar a los herederos de la causante y/o a quién tuviere interés legítimo.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA.-


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021 / M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G / F° 62

VI, 16 MAY 2014 10:30
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto oficio N° 263 -

DR. PAULO FEDERICO - BIL
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 22 de mayo de 2014.-

Agréguese el Oficio N° 863 que acompaña, y téngase presente lo manifestado.-

Atento lo peticionado, cítese a: GUILLERMINA ALZABÉ DE VICTORIA, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- CACV

Dr. Eduardo José Dip Tántalo
JUEZ
JUZO. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30 Mayo 2014 se notifican las partes
En Secretaría (Art. 193 C.I.C.C.M.)

Vale: MAYO

Procc. CRISTIANA A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIA
JUZO. CIV. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Corp
Collection

12

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

00KVPOYKAA

BOLETIN OFICIAL**EDICTOS**

Por 10 días.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Prosecretaría a cargo del Proc. Cristian Alfredo Calderon Valdez, se tramitan los autos caratulados: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales la Sra. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 22 de mayo de 2014.- Agréguese el Oficio N° 863 que acompaña, y téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: GUILLERMINA ALZABÉ DE VICTORIA, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 4 de junio de 2014.- MLA

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. Ila Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 10/6/14. retiro objetos -

Manago

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

00KVPOYKAA

BOLETIN OFICIAL

EDICTOS

Por 10 días.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Prosecretaría a cargo del Proc. Cristian Alfredo Calderon Valdez, se tramitan los autos caratulados: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales la Sra. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 22 de mayo de 2014.- Agréguese el Oficio N° 863 que acompaña, y téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: GUILLERMINA ALZABÉ DE VICTORIA, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 4 de junio de 2014.- MLA

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



SOLICITO CORRECCION DE EDICTOS

SEÑOR JUEZ :CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION

JUICIO:MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

EXPTE Nº236/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado
apoderado de la actora de autos,a V.S.con el mayor respeto y
consideración digo:

OBJETO:En el carácter invocado y
cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante,en tiempo y
forma,vengo a solicitar de que previas las formalidades de ley se proceda
a CORREGIR los edictos emitidos en autos,el martes 10/06/14.por carecer
de los siguientes datos:

1º-Agregar a la caratula el nº de expte
236/04.-

2º)Hacer constar que el objeto del juicio es
un inmueble rural de 20 has.ubicado en la localidad denominada: La
Esperanza, departamento graneros,pcia de tucuman.Padron nº190.457 y
matricula registral: libro 6.folio 2 y 4,Serie.C.año 1972.-

DEVUELVO edicto mal confesionado.-

Se tenga presente las correcciones
solicitadas y se EMITA NUEVAMENTE EDICTO en los términos solicitados.-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD

JUSTICIA

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 24
A.P. FEDERAL-LIBRO-G. 62

VI, 13 JUN 2014 12:03

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: EDICTOS en f/p.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 2 de julio de 2014.-

Atento a lo peticionado y constancias de autos: Líbrense Edictos conforme a lo peticionado. JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

04/7/2014 - Se notifico Dr. Arroyo Jorge


Dr. Jorge A. Arroyo
M.P. CAS: 124.

En fecha 04 JUL 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



- Comp.
- Editor

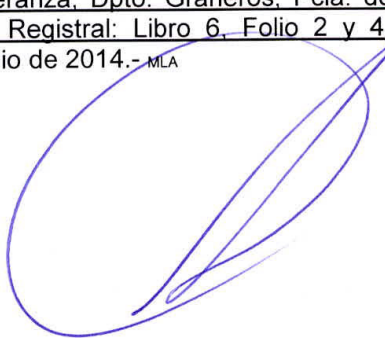
125

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

00BSOPYKGI

BOLETIN OFICIAL**EDICTOS**

Por 10 días.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Prosecretaría a cargo del Proc. Cristian Alfredo Calderón Valdez se tramitan los autos caratulados: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expte. N° 236/04, en los cuales la Sra. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 22 de mayo de 2014.- Agréguese el Oficio N° 863 que acompaña, y téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: GUILLERMINA ALZABÉ DE VICTORIA, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Se hace constar que el objeto del juicio es un inmueble ubicado en la localidad denominada La Esperanza, Dpto. Graneros, Pcia. de Tucumán. Padrón N° 190.457 y Matrícula Registral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, Año 1972.- Concepción, 31 de julio de 2014.-MLA



En 08/08/41, ratifico Exclutas.-

[Signature]
Don José de Kuep-

Don CASTAÑA - ~~PROFESOR~~ DEZ
PROFESOR DE
JUEZ. C. - ~~PROFESOR~~ DE
CENTRO JUDICIAL MANGROSA

el día 12/04/2008 en el Sanatorio del Norte de esta ciudad, nuestro primer hijo, el que fue inscripto en el Registro Civil de Villa Luján como Axel Fabricio Díaz Fernández., Inscripción efectuada en forma arbitraria por el Oficial Público del Registro Civil ya que no sólo la adición del apellido materno no fue peticionado por ninguno de nosotros sino que además en esa fecha no nos encontrábamos casados, unión que recién formalizamos el día 02/10/2008 dando así marco legal a nuestra relación, conforme lo: acreditamos con copia de acta de matrimonio que acompañamos. Resultando así la inscripción cuya rectificación hoy peticionamos... 4. Derecho: Convención sobre los Derechos del Niño Art. 7 inc 1 y 2 Y Art. 8 inc 1 y 2. Ley 18.248, Art. 4° Y 5°, Ley 26.416, Art. 1°, 15° cc Y sgts. Art. 392 inc b) y sgts CPCyC. Pedido: 1) Los tenga por presentado en el carácter invocado, con domicilio legal constituido y nos otorgue intervención de ley 2) Por iniciada demanda de rectificación de partida de nacimiento, suspensión y adhesión de apellido. 3) Se tenga por acompañada y ofrecida como prueba la documental detallada en el punto IV de esta demanda 4) Se corra vista al registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia a los fines correspondientes. 5) Oportunamente se haga lugar a la demanda en todas sus partes. Justicia. // San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2014. Presente la designación de Juez. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez. Se hace constar que el objeto del juicio es un inmueble ubicado en la localidad denominada La Esperanza, Dpto. Graneros, Pcia. de Tucumán. Padrón N° 190.457 y Matrícula Registral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, Año 1972.- Concepción, 31 de julio de 2014. E 15 y V 29/08/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 182.281.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Prosecretaría a cargo del Proc. Cristian Alfredo Calderón Valdez se tramitan los autos caratulados: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expte. N° 236/04, en los cuales la Sra. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 22 de mayo de 2014.- Agréguese el Oficio N° 863 que acompaña, y téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Guillermina Alzabé De Victoria, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designár-

seles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el objeto del juicio es un inmueble ubicado en la localidad denominada La Esperanza, Dpto. Graneros, Pcia. de Tucumán. Padrón N° 190.457 y Matrícula Registral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, Año 1972.- Concepción, 31 de julio de 2014. E 15 y V 29/08/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 182.673.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Prosecretaría a cargo del Proc. Cristian Alfredo Calderón Valdez se tramitan los autos caratulados: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CONEXI. PEDIDA DR. JORGE A. ARROYO JUZG. CIVIL. C. COMUN II. A. NOM.) Expte. N° 238/04, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 22 de mayo de 2014.- Agréguese el Oficio N° 862 que acompaña, y téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Guillermina Alzabé de Victoria, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el objeto del juicio es un inmueble rural de 40 has. ubicado en la localidad denominada La Esperanza, Dpto. Graneros, Pcia. de Tucumán. Padrón N° 190.457. Matrícula Registral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, año 1972.- Concepción, 1 de agosto de 2014.- Fdo.: Proc. Cristian Calderón Valdez, Prosecretario.- E 15 y V 29/08/2014.- Aviso N° 182.674.-

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Prosecretaría a cargo del Proc. Cristian Alfredo Calderón Valdez se tramitan los

autos caratulados: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expte. N° 239/04, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 22 de mayo de 2014.- Agréguese el Oficio N° 864 que acompaña, y téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Guillermina Alzabé De Victoria, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el objeto del juicio es un inmueble rural de 40 has. ubicado en la localidad denominada La Esperanza, Dpto. Graneros, Pcia. de Tucumán. Padrón N° 190.457, Matrícula Registral: Libro 6, folio 2 y 4, Serie C, año 1972.- Concepción, 31 de julio de 2014. E 15 y V 29/08/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 182.677.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil Comercial Común de la VIIIa. Nominación, Secretaría actuaría a cargo del Dr. José Luis Guerra, tramitan los autos caratulados: "TORRES SEGUNDO BELISARIO C/ VILLA DE AGUIRRE EUSEBIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 2308/12 en los cuales se dictó la siguiente Resolución que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de Julio de 2014. Atento lo solicitado y a constancias de autos en especial informe del Juzgado Federal agregado en autos. Publíquese edictos por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Sr. Segundo Belisario Torres DNI N° 7.059.680. En los mismos cítese a Eusebia Villa de Aguirre y/o los herederos, y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur.- El Sr. Torres Segundo Belisario inicia juicio por Prescripción Adquisitiva de dominio en contra de la Sra. Eusebia Villa de Aguirre a fin de adquirir el derecho real de dominio sobre el inmueble sito en Camino

Vecinal S/N, El Cevilar, Cruz Alta, Provincia de Tucumán, el inmueble esta identificado como Circunscripción II, Sección D, Lámina 43, Parcela 279, Matricula Catastral 13218/256.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2014. Fdo.: Dr. José Luis Guerra, Secretario. E 19/08 y V 01/09/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 182.716.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, y Secretaría del Dr. José Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados "VILLAFANE WALTER RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2312/13" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2014.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, Publíquese Edictos por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Sr Walter Ruben Villafañe. En los mismos cítese a quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-/// Datos del Predio: tres lotes ubicados en calle 9 de Julio 850 de la ciudad de la Banda del Río Salí, Padrón 272930 (parcela 11), Padrón 272931 (parcela 12) y Padrón 272932 (parcela 13), Matricula 18285. Extracto de Demanda: En fecha 21 de agosto de 2013 se presenta el Sr. Villafañe Walter Ruben DNI N° 17.127.836 argumentando que desde el año 1984 posee en forma continua, pública, pacífica e ininterrumpida los terrenos objeto de la presente litis manteniéndolos libres de malezas y en buen estado de conservación.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2014. E 19/08 y V 01/09/2014. Aviso N° 182.746.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Titular Dr. Raúl Horacio Bejas, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "CABRERA ANA CRUZ C/ LEAL GERMAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 2030/12, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2014. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Cabrera Ana Cruz, respecto del inmueble ubicado en la localidad de El Cortaderal,

Dpto. Leales, Provincia de Tucumán, Matricula Registral N° L-4194, Padrón Inmobiliario N° 87244, Matricula Catastral 23.743, Orden 73, Circ. I, Sección D, Lámina 113, Parcela 71 A de esta provincia. En los mismos cítese a Felisa A. Leal, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.- Fdo.: Dr. Raúl Horacio Bejas.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2014.- E 22/08 y V 04/09/2014.- Aviso N° 182.811.-

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, y Secretaría del Dr. José Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados "KAIRUZ DOMINGO FRANCISCO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 986/13" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2014.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Fresco Ramon Victor y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.- /// Extracto De Demanda: En fecha 19 de abril de 2013 se presenta el Sr. Kairuz Domingo Francisco Antonio DNI N° 7.092.855 iniciando juicio de prescripción adquisitiva argumentando que en el año 1976 fue otorgado en posesión del mismo el inmueble ubicado en calle 25 De Mayo al 600, Trancas, Ciudad De Trancas, Provincia de Tucuman, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Manz. 74, Parc. 9, Padron 299.751, Matricula 25.265, Orden 428, "Plano N° 66057/13 la cual fue ejercida en forma pública, continua y pacífica hasta la fecha.- Secretaría, San Miguel de Tucuman, 6 de agosto de 2014. E 22/08 y V 04/09/2014. \$1.144. Aviso N° 182.818.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, Secretaría del Dr. José Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados "DECIMA INOCENCIO MARIO FRANCISCO C/ SORIA VICTOR HUGO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 585/12" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2014.-Agrégase y téngase presente. Haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decre-

tado, declárase la rebeldía del demandado y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo previsto por el art. 191 del CPC. Personal.- Fdo. Jesus Abel Lafuente. Juez. P/T.- /// Secretaría, San Miguel de Tucuman, 11 de agosto de 2014. Nota: Se hace constar que el demandado es Victor Hugo Soria y que la presente publicación es Libre de Derechos (Ley 6314). E 22/08 y V 04/09/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 182.821.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribo se tramitan los autos caratulados: COLOMBO HECTOR ORLANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales la Sra. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 6 de mayo de 2013.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Rosa Eufemia Racedo De Arevalo, Julieta Francisca Racedo De Allende, Regino Segundo Racedo, Tránsito Nelda Racedo De Rocha, Nicandro Electo Rocha, Clara Susana Rocha, Francisca Elena Rocha y Maria Cristina Del Valle Rocha De Fernández y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Guillermo Alfonso Robledo - Juez" Se hace constar que el inmueble de litis se encuentra ubicado en calle Tucumán N° 351, de la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán. Según Plano de Mensura para prescripción Adquisitiva N° 5332108, expte. N° 4559-M-08, de fecha 05/05/2008, el inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte: Ángela Alurralde, al Sud: Calle Tucumán; al Este: Eugenia Racedo y al Oeste: Ernesto Miguel Quiroga y sus medidas perimétrales de acuerdo a plano son: desde el punto 1-2: 880m.; desde el punto 2-3: 40,65m.; desde el punto 3-4: 7,70m.; desde el punto 4-1: 40,32m. Superficie total: 335,1941 m2. En la Dirección General de Catastro se identifica con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 240.367; Matricula 15947, Orden 4741; C: 1; 8: A; Manz. o Lám:15, Pare. 4 B y sin inscripción en el Registro Inmobiliario.- Concepción, 21 de mayo de 2013. Fdo. Proc. Cristian A. Calberon Valdez, Sec. Jud. E 22/08 y V 04/09/2014. \$1890,40. Aviso N° 182.832.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Prosecretaría a cargo del Proc. Cristian Alfredo Calderón Valdez se tramitan los autos caratulados: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expte. N° 236/04, en los cuales la Sra. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 22 de mayo de 2014.- Agréguese el Oficio N° 863 que acompaña, y téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Guillermina Alzabé De Victoria, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el objeto del juicio es un inmueble ubicado en la localidad denominada La Esperanza, Dpto. Graneros, Pcia. de Tucumán. Padrón N° 190.457 y Matrícula Registral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, Año 1972.- Concepción, 31 de julio de 2014. E 15 y V 29/08/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 182.673.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Prosecretaría a cargo del Proc. Cristian Alfredo Calderón Valdez se tramitan los autos caratulados: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CONEXI.PEDIDA DR. JORGE A. ARROYO JUZG. CIVIL. C. COMUN IIA. NOM.) Expte. N° 238/04, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 22 de mayo de 2014.- Agréguese el Oficio N° 862 que acompaña, y téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Guillermina Alzabé de Victoria, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en

su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el objeto del juicio es un inmueble rural de 40 has. ubicado en la localidad denominada La Esperanza. Dpto. Graneros. Pcia. de Tucumán. Padrón N° 190.457. Matrícula Registral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, año 1972.- Concepción, 1 de agosto de 2014.- Fdo.: Proc. Cristian Calderon Valdez, Prosecretario.- E 15 y V 29/08/2014.- Aviso N° 182.674.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Prosecretaría a cargo del Proc. Cristian Alfredo Calderón Valdez se tramitan los autos caratulados: CORDOBA GERARDO M S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expte. N° 239/04, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 22 de mayo de 2014.- Agréguese el Oficio N° 864 que acompaña, y téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Guillermina Alzabé De Victoria, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el objeto del juicio es un inmueble rural de 40 has. ubicado en la localidad denominada La Esperanza, Dpto. Graneros, Pcia. de Tucumán. Padrón N° 190.457, Matrícula Registral: Libro 6, folio 2 y 4, Serie C, año 1972.- Concepción, 31 de julio de 2014. E 15 y V 29/08/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 182.677.

POR 3 DIAS - Se hace saber a Demandada (Sra. Maria Eugenia Muñoz), que por ante esta Excm. Camara del

Trabajo de la Sala V, a cargo del Dr. Adolfo J. Castellanos Murga, Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, tramitan los autos caratulados: "BAISI NERIO ALBERTO C/ MUÑOZ MARIA EUGENIA S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 914/04, en los cuales se da cumplimiento con lo ordenado por V.E. en providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2014.- Intímese a los abogados intervinientes para que en el termino de 48Hs. concurren por ante la Secretaria de esta Excm. Camara del Trabajo Sala V° a retirar el oficio ordenado en proveído de fecha 13.06.2014 (fs.394), bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Adolfo J. Castellanos Murga - Vocal Sala V° /// San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2014.- Atento..., esta Vocalía dispone la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán a los fines de notificar del contenido de la sentencia definitiva recaída en autos a la demandada Sra. Maria Eugenia Muñoz, libre de derechos y por el termino de tres días.- Lo resuelto corresponde en aplicación de las previsiones contenidas en el Art. 77 del C.P.C. y C. ya que no consta en autos que haya denunciado cambio de domicilio la accionada, y habiendo sido devuelta la cédula dirigida a la misma por no habitar en el domicilio que denunció a contestar la demanda.- Fdo. Dr. Adolfo J. Castellanos Murga, Vocal Sala V° /// San Miguel de Tucumán 14 de octubre de 2011.- Agréguese. Atento la renuncia efectuada al mandato otorgado oportunamente a favor de los letrados Enrique Lopez Dominguez y Mauricio Garcia Arnera. Intímese a la parte demandada, en su domicilio real, para que dentro del término de cinco días, comparezca por si o con nuevo apoderado letrado a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de procederse a realizar las futuras notificaciones en la forma prescripta por el Art. 22 C.P.L.-Personal.- Fdo. Dr. Osvaldo Pedernera - Vocal Sala V°.- A los efectos de poder notificar a la misma, previamente oficiase al Sr. Juez Federal - a cargo del Juzgado Electoral, para que informe el ultimo domicilio registrado por la Sra. Muñoz Maria Eugenia D.N.I 17.947.541. ///San Miguel de Tucumán, Marzo 12 de 2008.- Autos y Vistos:..., Resulta:..., Considerando: ..., Resuelve: I) Hacer lugar, con costas a la demanda promovida por el señor Nerio Alberto Baisi, por los montos y créditos indicados en los considerandos de esta sentencia, condenando a la señora Maria Eugenia Muñoz, abonar la suma de pesos cinco mil novecientos veinticuatro con 38/100 (\$5.924,38), dentro del término

landa Medina, Juez; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "PLAZA ANA ELIZABET VS HARD DEL NOA S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2242/09, en los cuales se realiza un breve resumen de la demanda motivo de la presente litis: Diego Exequiel Guzmán, abogado apoderado de la Sra. Plaza Ana Elizabet, argentina, mayor de edad, casada, dni N° 22.261.564 con domicilio en Fortunata García N° 4295 de esta ciudad, actora en autos, inicia acción por cobro de pesos por la suma de treinta y siete mil novecientos veintiseis con 45/100 (\$37.926,45) en concepto de Indemnización por varios conceptos y hacer entrega de la certificación de servicios y remuneraciones y certificado de trabajo, más cálculo de intereses de la tasa pasiva con la fórmula del Banco Central en relación a la inflación; La demanda se promueve contra de HARD DEL NOA S.A. con domicilio comercial en calle San Martín N° 761 de esta ciudad, y en contra de Matar Javier Omar con domicilio comercial en calle Junín N° 149 de esta ciudad. Hechos. El demandado es titular de dos librerías, una ubicada en calle Junín N° 188 denominada El Campeón, y otra en calle Junín N° 149 denominada Libretext. HARD DEL NOA S.A. es una empresa que hasta el mes de febrero de 2008 fue desconocida por la actora hasta que apareció como empleadora, sin ningún cambio de tareas ni compañeros de trabajo. El Sr. Matar le comunicó a la Sra. Plaza que el hecho de figurar HARD DEL NOA en los recibos de haberes era por cuestiones impositivas, y que en nada afectaría el vínculo laboral, por lo cual la actora se vio obligada a consentir dicho cambio en los recibos, ya que en los hechos la situación siguió siendo la misma, es por ello la ausencia de notificación de cesión, pues en rigor esta nunca existió. La actora se desempeñó desde su ingreso en la primera de los locales ya mencionados desde el 02/07/2004, haciéndolo de forma continua hasta el cese el 13/06/2008 por despido indirecto mediante telegrama obrero. La demandante realizó como tareas las ventas y atención al público, estando categorizada correctamente como Vendedor "B" del C.C. 130/75, teniendo como jornada de trabajo de 8:30 a 13 Hs. y desde las 16:30 a 21:00 Hs de Lunes a Sabados inclusive; percibió en concepto de haberes mensuales la suma de \$1.121,96 imputado a sueldo básico para el mes de Marzo de 2008; respecto a los haberes del mes de abril se incluye el aumento remunerativo, el mismo nunca fue abonado obligándola igual que los

demás empleados a firmar el recibo para preservar el puesto de trabajo. Nunca le abonaron horas extras. Con anterioridad al cambio de empleador nominal, se le adeudaron a la actora los haberes del mes de Diciembre de 2007, Enero 2008 y Sac 2° semestre de 2007, Con posterioridad se le adeudó el mes de Mayo completo. La relación laboral de la actora con el demandado fue normal hasta el mes de Noviembre de 2007 en que comenzaron los atrasos y falta de pago de los haberes, lo cual se agudizó con el cambio de firma y finalizó con el despido de la actora, a pesar de ello siempre realizó sus tareas dentro de los límites de la buena fé. Fue empleada de carácter permanente, nunca recibió especialización, salvo la derivada de su experiencia práctica.- Liquidación. Fecha de ingreso: 02 de Julio del 2004; Fecha de cese: 13 de Junio del 2008 (despido indirecto); período trabajado: 3 años, 11 meses y 9 días. Indemnización por antigüedad \$6.458,24.- ; Preaviso \$1.614,56; SAC s/preaviso \$134,54; 13 días de Junio/08 \$699,64; Integración de despido \$914,91; Vac. Prop/08 \$452,07; Sac 1° Sem/08 807,28; Sac 2° Sem/07 \$611,51; haberes Diciembre/07 (1) \$1.443,17; haberes Enero/08 (2) \$1443,17; diferencia haberes feb/08 (3) \$1443,17; haberes Mayo/08 \$1.614,56; Indemnización art. 1 ley 25323 (4) \$6.458,24; Indemnización art. 80 L.C.T. (5) \$4.843,68; Indemnización art. 2 ley 25.323 (6) \$8.987,71; Total \$37.926,45.-. Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2014.- Atento a lo solicitado corrase traslado de demanda al Sr. Matar, Javier Omar por medio de edictos por el término de tres días. Libres de Derecho. Edictos.- "San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2010.- Agréguese. En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado Diego Ezequiel Guzmán, por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Désele intervención de Ley.- Cítese y Emplácese a los demandados en autos HARD DEL NOA S.A. en la persona de su representante legal y Matar Javier Omar; en el domicilio denunciado a fin que en el perentorio término de quince días comparezcan a estar a derecho. Asimismo córrase traslado de la demanda para que en el mismo término la contesten bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley N° 6.204.- Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que se acompaña. Exímase

al presentante de acompañar copias por su voluminosidad (art. 130 C.P.C.y C.). A la reseva del caso federal, téngase presente.- PERSONAL.- Fdo.: Dra. Olga Yolanda Medina - Juez".- Secretaría. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. E 14 y V 19/08/2014.- Aviso N° 182.643.-

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "AGUDO MARGARITA ELOISA Y MASSA LUIS ALE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Expte. N° 1210/12, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2014. Téngase por iniciada por Margarita Eloisa Agudo y Luis Ale Massa la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle España 5° cuadra s/n, San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 99.158, Matrícula: 28.485; Orden: 181; C.: I; S.: B; Manz.: 35; Parcela: 4; compuesto de una superficie total de: 1039.1379 m2; siendo sus medidas: punto 4-1: 63,87 mts.; punto 2-3: 64,04 mts.; punto 3-4: 16,48 mts.; y punto 1-2: 16,02 mts. y linda: al Norte: Cruz Rivero y Alberto Rivero; Sur: Benjamín Guerra; al Este: Carlos Lozano y Oeste: calle España. Notifíquese mediante cédula a Benjamín Amadeo Guerra; Eusebio Salvador Guerra; María Celia Guerra de Lizardo; María Mercedes Guerra; Peregrina Armengoina Díaz y Roque Daniel Guerra, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese mediante cédula Ley 22.172 a Esteban Elías Guerra y Leonardo Salvador Guerra a fin de que dentro del término de seis días, (mas seis días en razón de la distancia) se apersonen y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a María Celia Guerra; María Griselda Guerra y Raúl Fernando Guerra a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria Ila. C.C.C. 01 de Agosto de 2014. Fdo. Dra. Soledad María Aguilar, Sec. Jud. E 14 y V 28/08/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 182.655.

ACOMPAÑO PUBLICACION DE EDICTOS

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION

JUICIO:MATEO ANTONIO JESUS S/PRES.CADQ.DE DOMINIO.-

EXPTE N°236/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado de la actora de autos,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO:En el carácter invocado y cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante,en tiempo y forma,vengo a acompañar el primero y el ultimo ejemplar del boletín oficial con los edictos ordenados en autos.-

PIDO SE TENGA PRESENTE.-

P E T I T O R I O

1º)Una vez firme lo actuado,se proceda a dictar sentencia,haciendo lugar a la prescripción adquisitiva del derecho real de dominio,sobre el inmueble rural motivo de esta litis y descripto en el plano de mensura practicado a tales fines.-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD

J U S T I C I A


DR.JORGE ALBERTO ARROYO

ABOGADO

MAT.PROF.CAS.N°124.-

MA, 02 SEP 2014 11:22

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Proc. CRISTINA CALDERÓN VALDEZ
PRO SECRETARIO
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

ADJUNTA: Ejemplar del boletín oficial con los edictos ordenados en autos en (2) fs.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 26 de septiembre de 2014.-

1).-Agréguese los Edictos que acompaña.-

2).- Haciendo lugar al apercibimiento decretado en autos: Designase al Sr. Defensor Oficial Civil que por Turno corresponda, como Defensor de Ausentes, para que intervenga en representación de GUILLERMINA ALZABÉ DE VICTORIA y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de la litis y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la evacuen en el término de SEIS DIAS.- A sus efectos pasen las presentes actuaciones al citado Funcionario.-

Martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- CACV

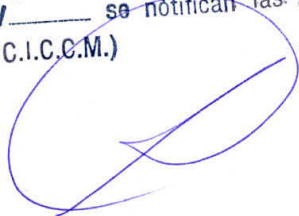
Dr. Eduardo José Dip. Bartolo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. DOM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 30/9/2014. Se notifica -



ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G.Fº 62

En fecha 30 SEP 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)



- Comp.
- Defensores
Ausentes.

19

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA EXPTE N°: 236/04

En 7 de octubre de 2014 remito los presentes autos a la Defensoría
Oficial que por turno corresponda en 175 fojas.MDP

Prosc. CONSTANZA CALDERÓN MALDEZ
PROSECRETARIO
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Horacio Capsonell
Dr. HORACIO CAPSONELL
DEFENSOR F.F.C. AL
EN LO CIVIL COM. y LAB. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VL 17 OCT 2014 08:29
JUZ. CIV. COM. II NOM.

17/10
dec

(76)

ME NOTIFICO- TOMO INTERVENCION - CONTESTO DEMANDA
SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° Nom.
JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.
EXPTE:236/04

HORACIO CARBONELL, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo
de la 1° Nom, a V.S. respetuosamente digo:

Me notifico del dto. de fecha 26/09/14 cte. a fs 174 y tomo
intervención en el carácter de Defensor de Ausentes por GUILLERMINA ALZABE
DE VICTORIA.

En tiempo y forma paso a contestar el traslado de la demanda, negando
todos y cada uno de los hechos esbozados en la misma, así como el derecho invocado
por el actor como fundamento de su pretensión.

Niego que la actora posea a título de dueña el inmueble ubicado en la
localidad de La Esperanza, Dpto Graneros, Pcia. de Tucumán, perteneciente a un
inmueble de mayor extensión cuya nomenclatura catastral: Padrón N°190457.-

Niego que el demandante posea el inmueble descripto en forma
pública, quieta, pacífica e ininterrumpida continuada de la posesión desde hace más de
20 años. Niego que haya realizado actos posesorios en los términos del art.2384 del
Cód. Civil.

Niego que la prueba instrumental acompañada permita presumir la
existencia de tales actos. Me opongo a cualquier pretensión de agregarla con
posterioridad.

El hecho del pago de impuestos inmobiliario no es relevante para
demostrar los extremos exigidos por la ley. Por otra parte el pago de impuestos no
constituye por si mismo un acto posesorio, sino mas bien un hecho complementario de
la posesión, careciendo entonces de una entidad suficiente si se lo pretende considerar
como prueba decisiva ante la ausencia de otro elemento de convicción, conf. Autos “
Lobo José G. s/ información posesoria” 23/03/92.

Niego por lo tanto lo que los hechos invocados en la demanda sean
conducentes para pretender adquirir el dominio por la prescripción al no resultar la
accesión de posesiones, no dándose los requisitos legales para la procedencia de la
acción impetrada.

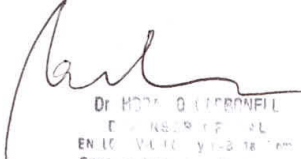
Opongo a las pretensiones de la accionante las previsiones de los
arts. 2510 y 2519 del Cód. Civil, negando que sea aplicable al caso el derecho
invocado.

Por todo lo expuesto a V.S. pido:

I- Me tenga por presentado y por asumido el rol de Defensor de
ausentes.

II- Por contestada la demanda en tiempo y forma impetrando
oportunamente el rechazo de la misma por no darse los supuestos de los arts.4015 ni
4016 del Cód. Civil.MEC

JUSTICIA


Dr. HORACIO CARBONELL
F. 18.09.17 AL
EN LO CIVIL Y DEL TRABAJO
CENTRO DE DEFENSA

VL 17 OCT 201408:22
JUZ. CIV. COM. II NOM.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

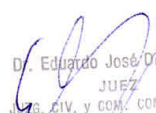
JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 23 de octubre de 2014.-

Téngase al Sr. Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo de la 1º Nominación por apersonado, con domicilio legal constituido en su público Despacho, désele intervención de Ley.-

Por asumido el rol de Defensor de Ausentes: Téngase presente.-

Por contestada demanda en término.-JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


El 28/10/2014 -
se notifica Dr. Jorge Arroyo

28 OCT 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Celis
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.

47

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA EXPTE N°: 236/04

En 31 de octubre de 2014 remito los presentes autos a la
Defensoría Oficial de la I Nom. en 178 fojas.MDP

Lucy
Adriana Casillo
Secretaria Judicial

pal

Dr. HORACIO CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL COM. y LAB. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO APERTURA A PRUEBA.-

SEÑOR JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACIÓN.-

JUICIO: MATEO ANTONIO JESÚS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EXPTE N° 236/04

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte autora de autos a V.S. respetuosamente digo:

Que atento al estado procesal de la presente causa, vengo a solicitar en tiempo y forma la apertura a prueba por el termino de ley.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA


Dr. JORGE ALBERTO ARROYO

M.P. N° 124

VI. 06 MAR 2015 12:09

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adm. trib. / copia

10

11

12

13

14

15

16

17

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 13 de abril de 2015.-

Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.-
PERSONAL.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUEZ
JUEZ CIVIL Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13/04/15 se confeccionó cédulas No. 496/7/8.-
En fecha se libró cédulas No. 496/7/8.-

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Expte N°: 236/04



Cédula N° 497

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 13 de abril de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: HORACIO NESTOR CARBONELL
Domicilio: SU PÚBLICO DESPACHO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 13 de abril de 2015.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. Mariana Gómez C. S. J. C.
SECRETARIA J. C.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 24 ABR 2015

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

CONCEPCION 27/04/15 de En la fecha siendo



el contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio

Oficial Notificador

PFM

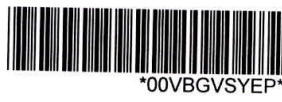
habiendo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse y firma para constancia

M. Constanza Taboada Ruiz
SECRETARIA
DEF. OF. CIVIL Y TR. B. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

GUSTAVO E. BU'ACIO
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

182

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 236/04

Cédula N° 496

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 13 de abril de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: JORGE ALBERTO ARROYO
Domicilio: CASILLERO N° 203

PROVEIDO

"CONCEPCION, 13 de abril de 2015.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

M
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PFM

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 203
A HORAS 13
24 ABR 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA AL ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA
FEPA NECA ENTRADAS

183

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00YKNXBMZP

Expte N°: 236/04

Cédula N° 498

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 13 de abril de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: PASTORIZA, ANTONIA DEL CARMEN

Domicilio: CASILLERO N° 838

PROVEIDO

"CONCEPCION, 13 de abril de 2015.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

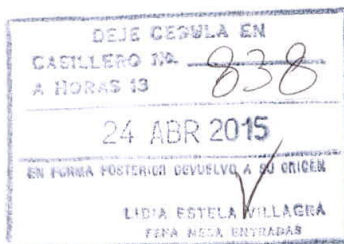
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE:
236/04

CONCEPCION, 5 de mayo de 2015.-

La usucapión, también denominada prescripción adquisitiva, es un modo de adquirir un derecho de propiedad, u otros derechos reales, por el transcurso del tiempo. Tiene un fundamento de orden público, pues no ha sido regulado sólo atendiendo al interés del poseedor, sino también al interés social, ya que estimula la producción y el trabajo de quien durante años ha ocupado o cultivado un inmueble, frente a un propietario negligente que ha abandonado sus bienes.

Ante ello, previo a todo tramite pase el mismo en vista a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis.-

SUSPÉNDANSE los plazos en los presentes autos hasta tanto dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis.- PERSONAL..- GEG

Dr. Eduardo José Esp. Tardío
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. 1ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 02/06/15 se confecciono cedulas no. 2776/7/8
En fecha 09/6/15 se libró cédulas No. 2776/7/8.-

suul
Dra. Adriana Carolina Cárdeno
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22 July

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE:
236/04**

CONCEPCION, 27 de mayo de 2015.-

Resérvese en Secretaría las pruebas ofrecidas por la parte actora y demandada para ser proveídas una vez que se de cumplimiento con el decreto que antecede.- GEG

Dr. Eduardo José Cipriano
JUEZ
1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º COM. 2º. N.º 100
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cédula
- fiscal

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 236/04

Cédula N° 2777

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 2 de junio de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: HORACIO NESTOR CARBONELL

Domicilio: SU PÚBLICO DESPACHO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de mayo de 2015.- La usucapión, también denominada prescripción adquisitiva, es un modo de adquirir un derecho de propiedad, u otros derechos reales, por el transcurso del tiempo. Tiene un fundamento de orden público, pues no ha sido regulado sólo atendiendo al interés del poseedor, sino también al interés social, ya que estimula la producción y el trabajo de quien durante años ha ocupado o cultivado un inmueble, frente a un propietario negligente que ha abandonado sus bienes. Ante ello, previo a todo tramite pase el mismo en vista a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis.- SUSPÉNDANSE los plazos en los presentes autos hasta tanto dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

su
Dra. Mariana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. RON.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 0.9 JUN 2015

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Bukcio*

W
LIDIA ESTELA VILLORA
PROSECRETARIA Jefe
SECRETARIA Jefe
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. RON.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



10/06/15 de En la fecha siendo
del contenido de esta cédula y dejó duplicado en el domicilio

Indicando

Oficial Notificador

MLA

al haberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse:

Gloria A. Ibrahim
Proc. GLORIA A. IBRAHIM
PRO-SECRETARIA
del Oficial Civil y Trabajo la Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
y firma para constancia *GUSTAVO E. CARBONELL*
PROSECRETARIO
OFICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CCC.

187

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 236/04

Cédula N° 2778

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 2 de junio de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: PASTORIZA, ANTONIA DEL CARMEN
Domicilio: CASILLERO N° 838

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de mayo de 2015.- La usucapión, también denominada prescripción adquisitiva, es un modo de adquirir un derecho de propiedad, u otros derechos reales, por el transcurso del tiempo. Tiene un fundamento de orden público, pues no ha sido regulado sólo atendiendo al interés del poseedor, sino también al interés social, ya que estimula la producción y el trabajo de quien durante años ha ocupado o cultivado un inmueble, frente a un propietario negligente que ha abandonado sus bienes. Ante ello, previo a todo tramite pase el mismo en vista a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis.- SUSPÉNDANSE los plazos en los presentes autos hasta tanto dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

su
Dra. Adriana Carolina Cealio
SECRETARIA JUDIC.
J. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

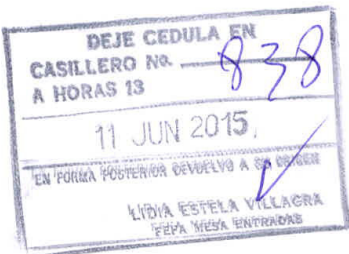
M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

188

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00EPOSUVKR

Expte N°: 236/04

Cédula N° 2776

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 2 de junio de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: JORGE ALBERTO ARROYO

Domicilio: CASILLERO N° 203

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de mayo de 2015.- La usucapión, también denominada prescripción adquisitiva, es un modo de adquirir un derecho de propiedad, u otros derechos reales, por el transcurso del tiempo. Tiene un fundamento de orden público, pues no ha sido regulado sólo atendiendo al interés del poseedor, sino también al interés social, ya que estimula la producción y el trabajo de quien durante años ha ocupado o cultivado un inmueble, frente a un propietario negligente que ha abandonado sus bienes. Ante ello, previo a todo tramite pase el mismo en vista a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis.- SUSPÉNDANSE los plazos en los presentes autos hasta tanto dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Signature]
Esterlina Carolina Cuello
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° A HORAS 13 203
11 JUN 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGIN
LIDIA ESTELA V. LACRA FEPA MESA DEPARTAMENTAL

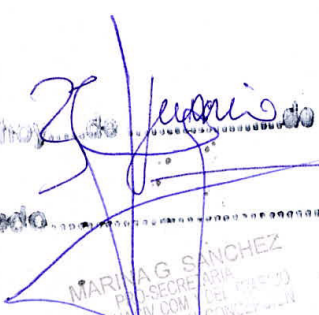
Oficial Notificador

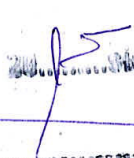
189

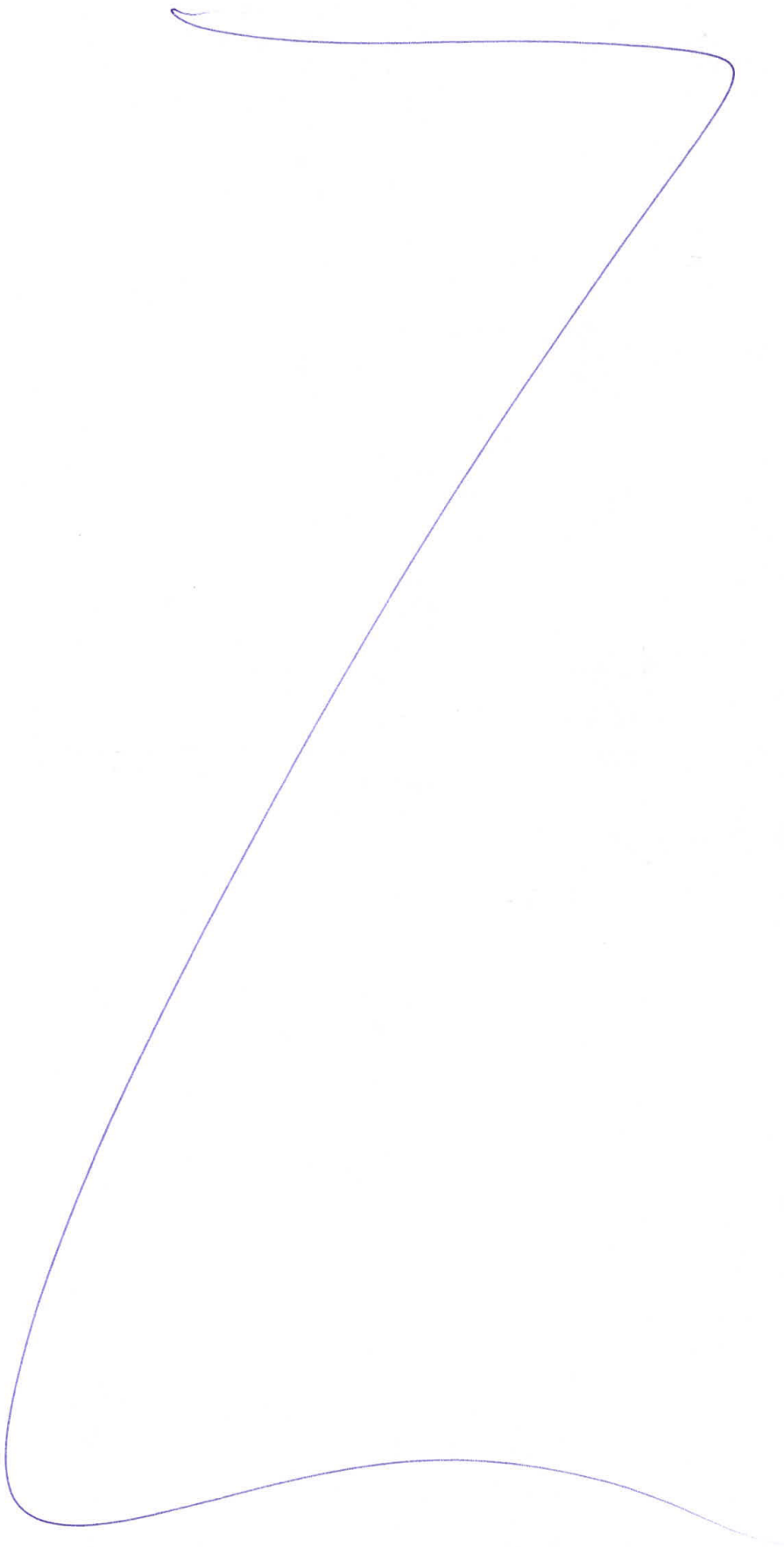
CAUSA:MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - Expte. 236/04

En 24 de junio de 2015 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal, en
1 cuerpo, con 189 fs.


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Adjuntado
MARINA G. SANCHEZ
PROSECRETARIA
FISCALIA CIV. y COM. 2a. (Pres.)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

 08^o de junio de 2015





JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE N°
C236/04

Sr. Juez:

Examinados los actuados advierto que en fecha 07/05/12-fs.120 los autos son llamados para dictar sentencia, posteriormente por providencia del 19/10/12 -fs. 124 S.S. ordena correr traslado de demanda a un supuesto interesado, a fs. 176 contesta demanda la Defensora Oficial en representación del ausente demandado, por despacho del 13/04/15 se apertura nuevamente la causa a prueba.

Evidentemente se trata de un trasiego procesal que requiere orden a los efectos de observar la cronología, lógica y gradualidad de los actos procesales, en el caso opera el art. 92 del C.P.C.C., por lo que corresponde declarar nulas las actuaciones a partir de la apertura a pruebas ordenada en fecha 23/04/07 a fs. 56 vta. y sustanciar consecuentemente. FISCALIA CIVIL

01 de Julio de 2015
FISCALIA CIVIL, COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 02/07/15 paso los autos al Juzgado Civil y Comercial Comun de la II nominación en 190 fs. CGA.

MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARÍA
FISCALIA CIVIL, COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUL 02 JUL 2015 11:20

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dra. Adriana Carolina Cuello
SECRETARÍA JUDIC.
JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

191

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.-

Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil, vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Hip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07/08/15 se confeccionó cédulas No. 4154/5/6.-
En fecha 12/8/15 se libró cédulas No. 4154/5/6

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- cedula

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00NNPMNRYW

Expte N°: 236/04

Cédula N° 4155

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 7 de agosto de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: HORACIO NESTOR CARBONELL

Domicilio: SU PÚBLICO DESPACHO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.- Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil, vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

M.E. N° Recibido Hoy 12 AGO 2015

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: D. Jordan

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepcion

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CONCEPCION, Agosto 13 de 2015 En la fecha siendo Oficial Notificador

PMF Así notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio

Indicado Dr. Horacio N. Carbonell

Al haberle encontrado, recibió una persona de la casa que dijo Horacio

y firma para recibir

M. Constanza Taboada Ruiz
SECRETARIA
DEF. OF. CIVIL Y TRAB 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JULIO P. RIVAS JORDAN
PRO-SECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

193

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00MDMVKOZS

Expte N°: 236/04

Cédula N° 4154

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 7 de agosto de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: JORGE ALBERTO ARROYO

Domicilio: CASILLERO N° 203

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.- Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil, vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. Y COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PFM

DEJE CEDULA EN
CASILLERO No. 203
A HORAS 13
13 AGO 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA
ESTA AREA ENTRADAS

[Signature]
MIGUEL ANGEL SANCHEZ
PROSECRETARIO - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

194

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 236/04

Cédula N° 4156

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de agosto de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: **PASTORIZA, ANTONIA DEL CARMEN**

Domicilio: **CASILLERO N° 838**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.- Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil, vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUZGADO
JUZG. CIV. Y COM. II N. 23 - HON.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

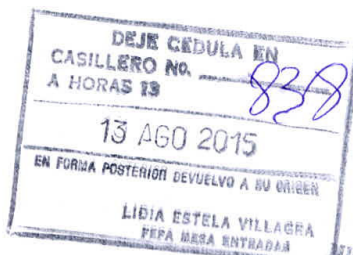
Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PFM



Miguel Angel Sanchez
PROSECRETARIO - Oficina de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M. 100000

195

SOLICITO REAPERTURA DE TÉRMINOS

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª. NOMINACIÓN.-

JUICIO: MATEO ANTONIO JESÚS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Expte. n°: 236/04.-

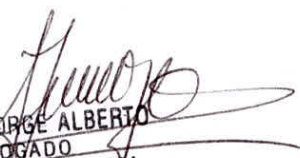
JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, atento al estado de la causa y el dictamen fiscal, en tiempo y forma, vengo a solicitar de que previas las formalidades de ley, se proceda a **reabrir los plazos procesales** que fueron suspendidos oportunamente.-

Fecho **se provea la prueba** reservada en autos.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA.-


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 174
M.P. FEDERAL-LIBRO-G.F. 62

VI, 25 SEP 2015 12:07
JUZ. CIV. COM. II NOM.


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUPIC.
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONSERCIÓN

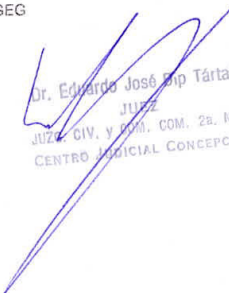
196

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 23 de octubre de 2015.-

Estése a las constancias de autos.- GEG


Dr. Eduardo José Esp Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

30 OCT 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04/11/15 remito a la Defensoría
Oficial en (196.) fojas.-


Dr. HORACIO CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL, COM. Y LAB. la Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp-
- Resolver

(38)

Jury Civ y Fam. Criminal 1º Inst.	
Causa N° 236/04	
578	Int. Leg. - 160

197

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE N:236/04

CONCEPCION, 2 de diciembre de 2015

Autos y Vistos

Para resolver en los autos: "**Mateo Antonio Jesús S/ Prescripción Adquisitiva (EXPTE. N° 236/04)**", y

Considerando:

1.- Que advierto que a fs.48 se citó a juicio a Remedios Berruezo Zelamos de Cordoba y Cordoba Ferardo Rodolfo; quienes por no haberse presentado a juicio, fueron declarados rebeldes. Posteriormente se decretó la apertura a pruebas; y una vez concluido el periodo probatorio, el expediente pasó a despacho para dictar sentencia. Sin embargo del informe emitido por el Dirección General de Catastro(fs.3) surge que la titularidad del inmueble figura a nombre de Alzabe de Victoria Guillermina. Por tal motivo a fs.124 se decidió citar a juicio a dicha persona.

2.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el art.92 y 166 del CPCC y a los fines de darle orden a este proceso, corresponde dictar la nulidad de todas las actuaciones obrantes desde el decreto de fecha 23/04/07(fs.56) a través del cual se dicta la apertura a prueba; hasta fs.123- actuación anterior al decreto que dispuso el traslado de la demanda a la Sra. Alzabe de Victoria Guillermina-.

Esto debido a que el periodo probatorio iniciado en fs.56 fue tramitado sin que haya estado citada a juicio la Sra. Alzabe de Victoria Guillermina, por lo que no estaba trabado correctamente el juicio.

3.- Que el art.166 del C.P.C.C.T establece: "La nulidad proveniente de defectos de la constitución del órgano jurisdiccional, de la omisión de aquellos actos que la ley impone para garantizar el derecho de terceros o la que deriva de la alteración de la estructura esencial del procedimiento es insubsanable y podrá ser declarada de oficio y sin substanciación si la nulidad es manifiesta".

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 92,165 y 166 Procesal, y a los fines de darle orden al proceso, corresponde declarar de oficio la nulidad de todo lo actuado desde el proveído de fecha 23/04/2007 (fs. 56), y las actuaciones que fueron su consecuencia hasta la cedula N°2638 inclusive(fs.123).

4.- Que las costas, atento al resultado arribado, se imponen por el orden causado.

Por ello,

Resuelvo:

I.- Declarar la nulidad del proveído de fecha 23/04/2007 (fs. 56), y las actuaciones que fueron su consecuencia hasta la cedula N°2638 inclusive(fs.123), conforme a lo meritado.

II.- Costas: por el orden causado, conforme se considera.-

III.- Honorarios: oportunamente.-

Hágase saber.-

SZ

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03/12/15 se confeccionó cédulas No. 5822/34

En fecha 17/12/15 se libró cédulas No. 5822/34

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 236/04

Cédula N° 5822

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 3 de diciembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: JORGE ALBERTO ARROYO

Domicilio: CASILLERO N° 203

PROVEIDO

"CONCEPCION, 2 de diciembre de 2015.- Autos y Vistos: Para... Considerando: 1.- Que... Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del proveído de fecha 23/04/2007 (fs. 56), y las actuaciones que fueron su consecuencia hasta la cedula N°2638 inclusive(fs.123), conforme a lo meritudo.- II.- Costas: por el orden causado, conforme se considera.- III.- Honorarios: oportunamente.- Hágase saber.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Signature]
Dra. Adriana Cecilia Casilla
SECRETARÍA A. JUDIC. - 2da. Inst.
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

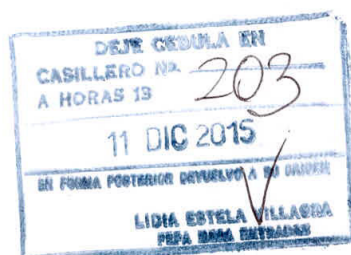
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 236/04

Cédula N° 5823

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 3 de diciembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: HORACIO NESTOR CARBONELL

Domicilio: SU PÚBLICO DESPACHO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 2 de diciembre de 2015.- Autos y Vistos: Para... Considerando: 1.- Que... Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del proveído de fecha 23/04/2007 (fs. 56), y las actuaciones que fueron su consecuencia hasta la cedula N°2638 inclusive(fs.123), conforme a lo meritado.- II.- Costas: por el orden causado, conforme se considera.- III.- Honorarios: oportunamente.- Hágase saber.- Fdo: DR. EDUARDO JOSE DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUIC.
JZG. CIV. y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 11 DIC 2015

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepcion

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM

Oficial Notificador

CONCEPCION, 14 DIC 2015 de 2015 En la fecha siendo
hoy 730 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
indicado Dr. Horacio N. Gibonell

Def. Oficial Civil 1ª Nominecion
Al haberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse
 y firma para constancia.

M. Constanza Tapoada Ruiz
SECRETARIA
DEF. OF. CIVIL Y TRAB. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

200

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00ZGQPOICP

Expte N°: 236/04

Cédula N° 5824

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 3 de diciembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: PASTORIZA, ANTONIA DEL CARMEN

Domicilio: CASILLERO N° 838

PROVEIDO

"CONCEPCION, 2 de diciembre de 2015.- Autos y Vistos: Para... Considerando: 1.- Que... Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del proveído de fecha 23/04/2007 (fs. 56), y las actuaciones que fueron su consecuencia hasta la cedula N°2638 inclusive(fs.123), conforme a lo meritudo.- II.- Costas: por el orden causado, conforme se considera.- III.- Honorarios: oportunamente.- Hágase saber.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. Lidia Estela Villagrá
SECRETARÍA JUDIC.
C. 2da. Sec.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM

DEJE CÉDULA EN
CASILLERO N° 838
A HORAS 13
11 DIC 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRÁ
SECRETARÍA JUDICIAL

Oficial Notificador

2° CUERPO



236/04

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION

236/04

Fecha de Inicio: 29/06/2004

Nº de Expediente: 236/04

JUEZ: MATEO ANTONIO JESUS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

155

P/E + R. 236/04

PIDO APERTURA A PRUEBA.-
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª. NOMINACIÓN.-
JUICIO: MATEO ANTONIO DE JESUS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.
Expte. n°: 236/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, atento al estado de la causa , es que en tiempo y forma, vengo a solicitar se abra a prueba por el término de.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERÁ JUSTICIA.-


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-B. Fº 62

MA, 16 FEB 2016 12:07

JUZ. CIV. COM. II NOM.

original (1) copia para traslado


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZB. CIV. y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 22 de febrero de 2016.-

Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.-
PERSONAL.-JCGP

Dr. Eduardo José Lap Tartalo
Juez
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23/02/16 se confeccionó cédulas No. 281/2/3/4-
En fecha 02/3/16 se libró cédulas No. 281/2/3/4-

En 01/04/2016, ratifico
cédula no 282
Dra. H.B. Ruiz

Dra. Adriana Carolina Gaslito
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Leelle

203

PODER JUDICIAL ICUMAN



Expte N°: 236/04

Cédula N° 284

CEDULA DE NOTIFICACION

Con fecha, 23 de febrero de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACI

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION QUISITIVA.-

Se notifica a: PASTORIZA, ANTONIA DEL CARMEN

Domicilio: CASILLERO N° 838

PROVEIDO

"CONCEPCION, 22 de febrero de 2016.- Existiendo he₃s de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el tér₁₀ de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros ₃s y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOS₁DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 104. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

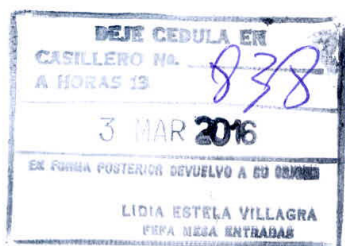
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

MIGUEL ANGEL SANCHEZ
PROSECRETARIO - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

204

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00KIKSXLJT

Expte N°: 236/04

Cédula N° 281

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 23 de febrero de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: JORGE ALBERTO ARROYO

Domicilio: CASILLERO N° 203

PROVEIDO

"CONCEPCION, 22 de febrero de 2016.- Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Handwritten signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



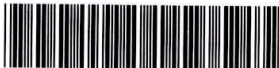
MLA

Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 203
A HORAS 13
3 MAR 2016
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGIN
LIDIA ESTELA VILLALBA
FEFA MESA ENTRADA

[Handwritten signature]
MIGUEL ANGEL SANCHEZ
PROSECUTOR - Oficina de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00DXTQNMGR

Expte N°: 236/04

Cédula N° 283

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 23 de febrero de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: HORACIO NESTOR CARBONELL

Domicilio: SU PÚBLICO DESPACHO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 22 de febrero de 2016.- Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZE. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 03 MAR 2016
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Juan Carlos Fillos
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

Indicado Dr. Horacio N. Carbonell

Al ____ haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse _____ y firma para congelarla.

M. Constanza Taboada Ruiz
SECRETARIA
DEF. OF. CIVIL Y TRAB. 18. Rom.
CENTRO JUDICIAL INTERPRECION

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

206

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 236704

Cédula N° 282

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 23 de febrero de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: **REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA Y GERARDO R. CORDOBA**

Domicilio: **LA INVERNADA, DPTO. LA COCHA , PROVINCIA DE TUCUMÁN**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 22 de febrero de 2016.- Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy *23 de Abril de 2016*

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

Uc. MARCELO DANTE RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ EL SACRIFICIO - DPTO. LA COCHA

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

Oficial Notificador



El día de la fecha siendo las 10²⁰ pm constituido en el domicilio anterior en donde fue recibido por la Sra Remedios Berrueta y el Sr. de Cobbe quien firmó de conformidad.

Remedios Berrueta




LIC. MARCELO DANTE RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ EL SACRIFICIO - DEPTO. LA COCHA

El día de la fecha siendo las 10²⁰ pm.
Habiendo cumplido la obligación de la madre
de presentarse en su lugar de origen.
sin más que esto por lo pronto.




LIC. MARCELO DANTE RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ EL SACRIFICIO - DEPTO. LA COCHA

/// III K10

ACOMPAÑO CEDULA N°282.DEBIDAMENTE DILIGENCIADA
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.-
JUICIO:MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.
EXPTE N°236/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado de la
actora de autos,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO:En el carácter invocado y cumpliendo expresas
instrucciones de mi mandante,en tiempo y forma ,vengo a acompañar la cedula
n°282,debidamente diligenciada.-

PIDO SE TENGA PRESENTE.-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD

JUSTICIA


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G/Fº 62

VI, 15 ABR 2016 11:04

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Algo más cédula n° 282. _____


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

